



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 05/2013 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SUBASTAS INVERSAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO. DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA"**.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 8 de abril de 2013.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CERTICAMARA S.A POR CORREO ELECTRONICO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013 LA INVITACION PUBLICA.

Pregunta No. 1: Exigir al contratista garantizar que la herramienta tecnológica utilizada en la ejecución de los eventos de subasta inversa electrónica, integre el servicio de repositorio de evidencia digital segura, garantizando el almacenamiento seguro de toda la evidencia digital generada durante la realización de los eventos de subasta de conformidad con el inciso segundo del artículo 7.3.5 del Decreto 0734 de 2012, es importante resaltar que dicho servicio deberá estar autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Respuesta: La especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso de selección, garantiza el almacenamiento de la información generada en el trascurso del evento de subasta electrónica, es por ello que la Entidad requiere en el mencionado anexo lo siguiente en el numeral 12: *Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el proponente adjudicatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.* Por lo anterior el proponente adjudicatario debe disponer de la herramienta idónea para garantizar la preservación y confidencialidad de toda la información que le sea suministrada por la Entidad o por el proponente participante en el evento de subasta electrónica.

Ahora bien, el observante hace mención al artículo 7.3.5 del decreto 734 de 2012, el cual estipula lo siguiente: **La Administración de Archivos y Gestión de documentos en soporte electrónico: La administración de archivos y la gestión de documentos en soporte electrónico, que se deriven de la utilización del Secop, será responsabilidad de cada entidad pública contratante, para lo cual, deberán aplicarse las normas técnicas obligatorias emanadas del Archivo General de la Nación. El Archivo General de la Nación impartirá las recomendaciones necesarias durante el proceso de implementación y operación del SECOP para garantizar el cumplimiento de los principios archivísticos y las normas vigentes en la materia.**

El Archivo General de la Nación en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente desarrollará directrices para la homogenización y estandarización de los procesos de conservación, preservación y divulgación de los documentos electrónicos derivados del proceso contractual, articulando principios archivísticos, técnicos y de aseguramiento de calidad.



Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-38
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 3

Es claro que la norma en mención regula el archivo y gestión de los documentos en soporte electrónico derivados de la utilización del Portal Único de Contratación SECOP, el cual es una exigencia legal independiente al evento de subasta inversa electrónica objeto del presente proceso contractual. El segundo precepto discriminado en el artículo esta sujeto a reglamentación por parte del Archivo General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior no es procedente acoger su observación.

Pregunta No. 2: Exigir al contratista garantizar que la herramienta tecnológica utilizada en la ejecución de los eventos de subasta inversa electrónica integre el servicio de notificación electrónica segura a través de una herramienta de correo electrónico, suministrando prueba de:

- El envío de cada uno de los correos electrónico generados (credenciales de acceso de acceso a la herramienta para los proponentes e informes generados por la herramienta)
- La entrega de cada uno de los correos electrónico generados (credenciales de acceso de acceso a la herramienta para los proponentes e informes generados por la herramienta)
- El contenido transmitido de cada uno de los correos electrónico generados (credenciales de acceso de acceso a la herramienta para los proponentes e informes generados por la herramienta)
- La fecha y hora oficial en el envío y recepción del correo electrónico
- La trazabilidad y auditoría de ruta de entrega de la transacción.

Para lo anterior la herramienta de subasta deberá generar:

- I. un e-mail de Acuse de Envío, equivalente a la guía de entrega suministrada por nuestro servicio de correo físico certificado.
- II. un e-mail de Acuse de Recibo Certificado, equivalente a la guía de prueba de recibido de nuestro servicio de correo físico certificado.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en la que exige que para el trámite, notificación y publicación de la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, garanticen la confiabilidad de los datos y la identidad de la persona natural o jurídica que actúa a través de la red informática y en lo referente a la ejecución de los eventos de subasta para garantizar el envío de las credenciales de acceso a la herramienta de subasta para los proponentes así como de los informes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución de los eventos de subasta.

Respuesta: Los documentos mencionados por el observante, estipula la metodología formal del evento de subasta electrónica, por lo que el modus operandi puede variar dependiendo la sociedad realizadora del evento de subasta electrónica, es por ello que la Entidad exige en el anexo técnico la **CAPACITACION DE LA HERRAMIENTA**. *El proponente adjudicatario deberá impartir una capacitación a los funcionarios y/o contratistas de la Coordinación de Licitaciones y Contratos del Ministerio, que participen en el proceso de contratación de la Entidad, así como a los diferentes proveedores que participarán en cada subasta. Se debe indicar la forma y metodología que se utilizará para cada tipo de capacitación. (Funcionarios y proveedores)*

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 3

Por lo anterior no es procedente acoger su observación.

Pregunta No. 3: Exigir dentro de las certificaciones que el proponente anexe certificación de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde indique que está autorizado para prestar el servicio de "repositorio de evidencia digital segura" para garantizar el almacenamiento de toda la evidencia digital generada durante el desarrollo de los certámenes de subasta.

Respuesta: La Entidad reitera que el proponente adjudicatario debe garantizar el servicio de almacenamiento y preservación de los documentos digitales, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aplicando las herramientas reguladas por la legislación Colombiana sobre la materia.

Pregunta No. 4: Exigir dentro de las certificaciones que el proponente anexe certificación de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde indique que está autorizado para prestar el servicio de "Estampado cronológico de datos" servicio que garantiza la fecha y la hora legal del recibido de cada uno de los lances procesados por la herramienta de subasta.

Respuesta: El anexo técnico es claro en realizar la exigencia del estampado cronológico: *El servicio debe asegurar el registro de la fecha y la hora en que se realiza cada transacción electrónica y debe permitir consultar mediante reportes dicha información, lo cual debe estar de acuerdo con la hora legal colombiana fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio y ajustado a la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y demás disposiciones legales vigentes.* Es por ello que el contratista debe contar con el servicio de estampado cronológico de mensajes de datos, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la ley, los decretos y demás.

Por lo anterior no es procedente acoger su observación.

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Orlando Acosta Oñate – Asesor Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

